



DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Pagina 1 de 1

262018

Solicitud: 262018

Emisor: PUBLICO

COMUN

Recibida 04/04/2011

PERIODO: - 04/04/2011

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

RUC:216545030012

SOCIEDADES COMERCIALES

| LIBRO | FOLIO | NUMERO | ENTRADA | FECHA | |
|-------|-------|--------|---------|------------|-------------------------------|
| | | | 12615 | 10/09/2010 | Sociedad Anonima CONSTITUCION |
| | | | 17106 | 24/11/2010 | Sociedad Anonima Ley 17904 |
| | | | | | ESTAB.COMERCIAL LIBRE |

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 04/04/2011

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 05/04/2011 13:19



Dra. Paola Andrade Torres

Firma del Registrador



Matrícula : 262018 Recibida 04/04/2011

PUBLICO

del resultado de la informacion.-



DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

No.12615 Bis 0 10/09/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER

01/07/2010

ADMINISTRACION LOS SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

Ruc: 216545030012

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS Cant.: 420000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.17106 Bis 0 24/11/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: BERTIN MARTELLA GONZALO JUAN

23/11/2010

Presidente ECHEVARRIA, RICHEZ/RICARDO,,

Domicilio: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Presidente ECHEVARRIA, RICHEZ/RICHARD,,

Domicilio: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Vice Presidente ECHEVARRIA, ESTRIBOU/FERNANDO,,

Domicilio: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Sociedad DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

Ruc: 216545030012

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Inscripcion afectada: 12615 2010



Dra. Paola Andrade Torres

50

MEC

018

2011

ASESORIA TECNICA REGISTRAL



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

13315 / 2

VISTO para la legalizacion de la firma de: EMILIO SUSENA (DGR)

Actuacion Nro. *****

Recibo Nro. 587241

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 11 de Abril de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

BEATRIZ DINUTO

Beatriz Dinuto
Beatriz Di Nuto
Legalización
Directora Firma As Consulat

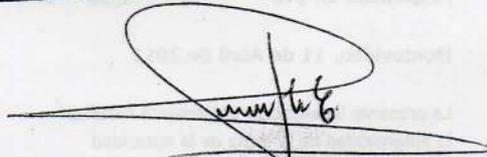
ASESORIA TECNICA REGISTRAL
JEFE DE DEPARTAMENTO



Dra. Paola Andrade Torres

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 137/11
Montevideo a 13 Abril 2011
Certifico que es autentica la firma de
Beatriz Di NUVO
Partida: III-15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



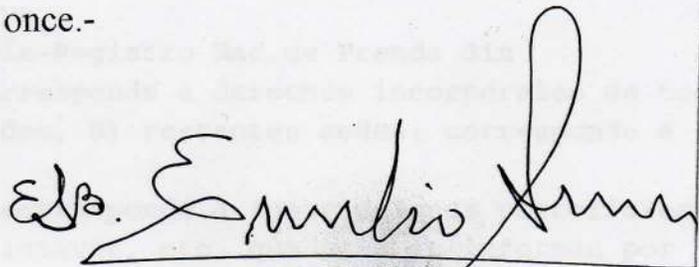

Ivonne Flores Espinoza
Encargada de Asuntos Consulares



ASESORIA TECNICA REGISTRAL

CERTIFICO QUE: Las firma que antecede, del certificado N° 262018 del Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela GARCÍA***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de abril de dos mil once.-

91 / 2011



Esc. Emilio Susena
ASESORIA TECNICA REGISTRAL
JEFE DE DEPARTAMENTO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito. 24 FEB 2017

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRETESIMO DEL CANTON QUITO (S)





Factura: 001-001-000022863



20171701040C00367

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701040C00367

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODERES y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE FEBRERO DEL 2017, (9:30).



Dra. Paola Andrade Torres

Handwritten signature in blue ink

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0992-DP17-2017-MP



Firma de Notario



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR

HECTOR JAIME ROA PIÑEROS

APODERADO GENERAL DE LA

COMPAÑÍA EXTRANJERA DESTINOJET

FINANCIAL SERVICES S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da

COPIAS)

A.Z

Escritura No: 20171701040P00807

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de FEBRERO del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según Acción de Personal número 0992-DP17-2017-MP, de veinte y siete de enero de dos mil diecisiete, suscrita por el Doctor Hernán Calisto M., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **HECTOR JAIME ROA PIÑEROS**, en calidad Apoderado General de la compañía extranjera **DESTINOJET FINANCIAL SERVICES S.A.**, conforme consta del documento que se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en la avenida Andalucía N24-118 y Galicia Sector La Floresta, teléfono número telefónico de contacto 02-2973102, correo electrónico jroa@coris.ec, hábil en derecho para



Dra. Paola Andrade Torres

contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe:

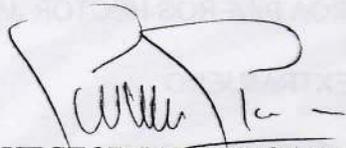
SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de la cláusula que a continuación se detalla:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: HECTOR JAIME ROA PIÑEROS, en calidad Apoderado General de la compañía extranjera DESTINOJET FINANCIAL SERVICES S.A.. El compareciente es de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la Av. Andalucía N24-118 y Galicia Sector La Floresta, teléfono número 02-2973102, correo electrónico jroa@coris.ec, hábil para contratar y obligarse conforme a la ley.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, HECTOR JAIME ROA PIÑEROS, advertido del objeto de la presente declaración, de las penas del perjurio y de la obligación que tengo de decir la verdad, bajo juramento declaro que la compañía DESTINOJET FINANCIAL SERVICES S.A., accionista extranjera de las compañías CORIS DEL ECUADOR S.A. y MICASISTENCIA S.A., está vigente y tiene existencia legal en la ciudad de Montevideo - Uruguay, a la presente fecha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la abogada Lina María Gómez Zapata, con matrícula número diez mil seiscientos veinte y tres (10623) del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

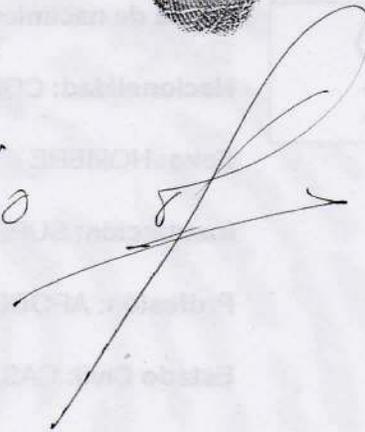


f) HECTOR JAIME ROA PIÑEROS

CI- 171015234-0



El Protocolo



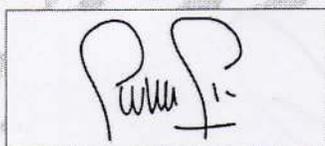
Dra. Paola Andrade Torres

Firma válida





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715153340

Nombres del ciudadano: ROA PIÑEROS HECTOR JAIME

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUITRAGO GLORIA AMPARO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROA HECTOR

Nombres de la madre: PIÑEROS JOSEFINA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-009-69460



175-009-69460

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.21 14:45:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Solicitud: 262018

Emisor: PUBLICO

COMUN

Recibida 04/04/2011

PERIODO: - 04/04/2011

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

RUC:216545030012

SOCIEDADES COMERCIALES

| LIBRO FOLIO | NUMERO | ENTRADA | FECHA | |
|-------------|--------|---------|------------|-------------------------------|
| | | 12615 | 10/09/2010 | Sociedad Anonima CONSTITUCION |
| | | 17106 | 24/11/2010 | Sociedad Anonima Ley 17904 |
| | | | | ESTAB.COMERCIAL LIBRE |

(* RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 04/04/2011

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 05/04/2011 13:19

m/ arce

Firma del Registrador



Solicitud : 262018

Recibida 04/04/2011



PUBLICICO

del resultado de la informacion.-



DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

No.12615 Bis 0 10/09/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER

01/07/2010

ADMINISTRACION LOS SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

Ruc: 216545030012

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS Cant.: 420000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.17106 Bis 0 24/11/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: BERTIN MARTELLA GONZALO JUAN

23/11/2010

Presidente ECHEVARRIA, RICHEZ/RICARDO,,

Domicilio: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Presidente ECHEVARRIA, RICHEZ/RICHARD,,

Domicilio: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Vice Presidente ECHEVARRIA, ESTRIBOU/FERNANDO,,

Domicilio: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Sociedad DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SA

Ruc: 216545030012

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: WILSON FERREIRA ALDUNATE 1294/403

Inscripcion afectada: 12615 2010



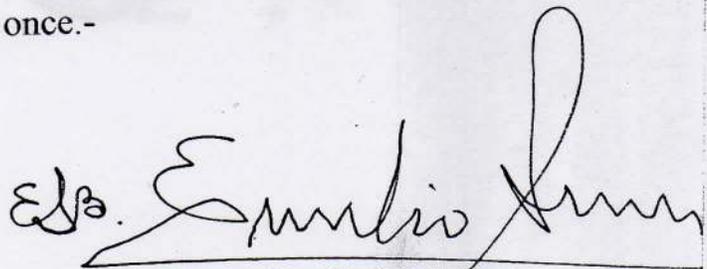
Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres

ASESORIA TECNICA REGISTRAL

CERTIFICO QUE: Las firma que antecede, del certificado N° 262018 del Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela GARCÍA***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de abril de dos mil once.-

91 / 2011

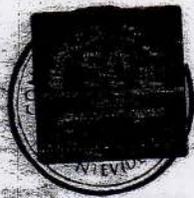


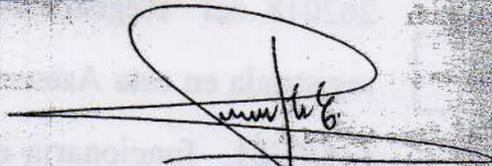
Esc. Emilio Susena
ASESORIA TECNICA REGISTRAL
JEFE DE DEPARTAMENTO



Paula Andrade Torres
Paula Andrade Torres

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 137/11
Montevideo a 13 Abril 2011
Certifico que es autentica la firma de
Beatriz Di NUTO
Partida: III-157
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Ivonne Flores Espinoza
Encargada de Asuntos Consulares



Dra. Paola Andrade Torres

000888 94

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



13315 / 2

ACTUACION NRO. *****

RECIBO NRO. 587241

Arancel (Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

VISTO para la legalización de la firma de: EMILIO SUSENA (DGR)

Actuacion Nro:*****

Recibo Nro. 587241

Arancel (Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 11 de Abril de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

BEATRIZ DINUTO

Beatriz Dinuto

Firma

192.160.36.213



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

21 FEB 2017

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)



Ej

Nº 338094



ESC. GONZALO JUAN BERTIN MARTELLA - 12450/2

SUBMANDATO. En la ciudad de Montevideo, el día primero de abril de dos mil once, ante mí, Gonzalo Bertin Martella, Escribano Público, comparece: **LAURA DINORAH LECOCO OLIVERI**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número 1.366.387-1, y con domicilio en esta ciudad en la calle Wilson Ferreira Aldunate número 1.294, apartamento 405. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO, EXPRESA QUE: PRIMERO. Antecedentes: I) DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA: i) es persona jurídica constituida por Acta otorgada en la ciudad de Montevideo, el día 1 de julio de 2010, por un plazo de cien (100) años (artículo 2), cuyas firmas certificó y protocolizó la Escribana Esther Reitzes Hoffnung, debidamente aprobados sus Estatutos por la Auditoría Interna de la Nación el día 26 de agosto de 2010, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 12.615 el día 10 de setiembre de 2010, y publicados en legal forma en el "Diario Oficial" de fecha 14 de setiembre de 2010, y "El Heraldo Capitalino" de fecha 13 de setiembre de 2010. ii) La Sociedad cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria otorgada en escritura pública en la ciudad de Montevideo el día 23 de noviembre de 2010, ante el suscrito Escribano; iii) La Sociedad está vigente. II) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Montevideo, el día 23 de noviembre de 2011, y autorizada por el suscrito Escribano, DESTINOJET FINANCIAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica vigente inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes a cargo de la Dirección General Impositiva con el número 21.654503.0012, y con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Wilson Ferreira Aldunate número 1.294, apartamento 403, confirió **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, DISPOSICION Y AFECTACION**, para todos sus negocios y respecto de todos sus bienes, presentes y futuros, ya sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales, radicados en el país o en el extranjero, a favor de LAURA DINORAH**



Dra. Paola Andrade Torres

LECOQC OLIVERI, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número 1.366.387-1, y con domicilio en esta ciudad en la calle Wilson Ferreira Aldunate número 1.294, Escritorio 405, para que actuando en nombre y representación de la referida Sociedad Destinojet Financial Services Sociedad Anónima, pueda: I) Enajenar o adquirir por cualquier título oneroso, compraventa, permuta o adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra especie de contrato nominado o innominado y por el modo tradición, toda clase de bienes y derechos, en cualquier forma o condición. Debe pues para las enajenaciones que realice la mandataria reputársela facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, totales o parciales, hacer la tradición, obligarse al saneamiento, obtener y renunciar a la obtención de los certificados pertinentes, y efectuar las declaraciones que correspondiere incluso bajo juramento; II) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con garantías o sin ellas, ratificar las promesas, conferir y solicitar la tenencia u ocupación de los bienes prometidos en venta o en compra, anular o rescindir dichas promesas, aceptar cesiones, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes; III) Constituir y transferir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la compareciente, y ejercer toda clase de derechos que la mandante tuviera o pudiera tener a su favor; IV) Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones, así como toda clase de liberalidades con o sin beneficio de inventario, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés, tramitar dichas sucesiones, presentar relación de bienes, liquidaciones de impuestos, abonar éstos o solicitar facilidades para su pago, pedir y aceptar cualquier clase de arreglo; V) Interponer la acción de prescripción adquisitiva o extintiva, interrumpirla y renunciarla en cualquiera de sus formas, de toda clase de bienes y obligaciones y cancelarlas por todos los bienes y modalidades; VI) Dar y tomar en arrendamiento y o en



Paola Andrade Torres



Ej

Nº 338095



ESC. GONZALO JUAN BERTIN MARTELLA - 12450/2

aparcería toda clase de bienes con las condiciones que repute conveniente, modificar o alterar en cualquier forma los arrendamientos y aparcerías contratados, desalojar y embargar a los arrendatarios y colonos aparceros, pedir lanzamientos y ejecutar por cobro de rentas y anular y rescindir dichos contratos, celebrar toda clase de arrendamientos de obras y servicios con cualquier clase de estipulaciones; VII) Constituirse en fiador en representación de la mandante por cualquier suma y condición, de cualquier persona física o jurídica; VIII) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, que podrán contraer en cualquier forma y condición; enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; IX) Celebrar y contraer préstamos de toda clase, por cualquier suma y modalidad; X) Contratar depósitos voluntarios o forzados con las más amplias facultades, pudiendo al efecto asumir toda clase de obligaciones; XI) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con toda clase de garantías, prenda, fianza, hipoteca, anticresis, asegurar los bienes afectados; obligarse a no arrendar ni dar en anticresis los inmuebles, renunciar a los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo; dejar depositados los títulos de propiedad en manos del acreedor y aceptar cuantas estipulaciones y condiciones le exijan, pudiendo a los efectos indicados, afectar todos los bienes de la mandante, presentes o futuros, muebles o inmuebles, incorporales o corporales; XII) En cualquier negocio que realice podrá incluso obligarse solidariamente; XIII) Hacer cesión de todos o parte de los bienes de la mandante, con los efectos propios de la misma; XIV) Iniciar cualquier actividad comercial, pudiendo afectar bienes por cualquier suma, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio, designarlos y despedirlos; XV) Contraer toda clase de obligaciones y contratos de derecho comercial; XVI) Crear o ingresar en sociedades comerciales o civiles de cualquier clase aportando a las mismas cualquier suma de bienes o dinero, estipulando cualquier condición, pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, estando facultado para representar



a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades, disolución, liquidación, partición, enajenación total o parcial, traspaso o cierre o clausura, sin limitación alguna; XVII) Enajenar marcas, privilegios de invención o industriales, subvenciones, fábricas, establecimientos comerciales, y total o parcialmente los bienes que integran dichas fábricas o establecimientos comerciales por cualquier título; XVIII) Contratar seguros por cualquier suma y con cualquier persona física o jurídica; XIX) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés y conformes y cualquier otro tipo de documento comercial, en cualquier forma y condición, así como cualquier otra actividad bancaria, firmar títulos valores; abrir y cerrar cuentas bancarias sean en el país o en el extranjero; XX) Solicitar y aceptar concordatos de toda clase sin limitación de ninguna especie; XXI) Pedir la formación de concursos o quiebras, siguiendo los procedimientos en todos sus grados, instancias o incidencias; XXII) Retirar del correo y demás instituciones la correspondencia de toda clase, encomiendas, valores y demás objetos, dirigidos a la mandante, girar, endosar y cobrar giros postales; XXIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativas, ejecutivas o municipales. Asimismo confiere a la mandataria, Poder General para Pleitos y Asuntos Administrativos con las más amplias facultades de derecho en materia procesal, para iniciar, seguir y terminar en todas sus instancias, grados e incidencias, toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad, dependencia o Poder del Estado, organismos municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Bancos oficiales o privados y demás entidades también oficiales o privadas pudiendo asimismo presentarse ante el Poder Judicial como actor, demandado o tercerista por cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, otorgándose expresamente autorización para realizar actos de disposición de los



Paola Andrade Torres



Ej

Nº 338096



ESC. GONZALO JUAN BERTIN MARTELLA - 12450/2

derechos tales como el desistimiento o la transacción, todo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 15.982. Las facultades conferidas a la mandataria deben reputarse hechas a título meramente enunciativo, entendiéndose también comprendidas las que tengan una relación con el desempeño del mandato, sean una consecuencia del mismo, tales como el otorgamiento de toda la documentación pública o privada que sea menester, el pago de impuestos, honorarios, tasas y presentación de declaraciones de impuestos ante las oficinas recaudadoras, etcétera. La mandataria podrá sustituir este mandato en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar nuevos, reservándose siempre la facultad de reasumir personería; otorgar submandatos. La actuación personal de la mandante en alguno de los actos encomendados no significará revocación del presente mandato. Los Bancos, Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipios donde se presente o registre el presente mandato y dejen constancia de la presentación o registro, tendrán por vigente y válido este mandato mientras no se notifique su revocación cese o renuncia, a las gerencias y oficinas respectivas. En cumplimiento de este mandato la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

SEGUNDO. Objeto: En uso de las facultades indicadas, la compareciente Laura Dinorah Lecocq Oliveri, otorga Poder Especial suficiente, cual en Derecho se requiere, en favor del señor Doctor Héctor Jaime Roa Piñeros, con documento de identificación número 171515334-0 con domicilio en la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, para que, a nombre y representación de la Compañía DESTINOJET FINANCIAL SERVICES S.A., en adelante referida como LA MANDANTE: 1) Actúe en calidad de Apoderado de la Compañía DESTINOJET FINANCIAL SERVICES S.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro



Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. 2) Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de LA MANDANTE y cumpla las obligaciones respectivas. 3) Represente a LA MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas o Socios de las compañías ecuatorianas de las cuales la misma es accionista o socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas. 4) Emita anualmente la lista de los accionistas de LA MANDANTE de que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.



YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a la compareciente. B) Tuve a la vista la primera copia de la escritura de Mandato General relacionada en la cláusula primera de la presente, de la que surgen todos los datos allí consignados, con facultades suficientes para otorgar actos como el que precede, vigente a la fecha. C) Leí esta escritura, y la compareciente así la otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número Diecinueve de Préstamo Hipotecario, extendida el día Treinta y Uno de Marzo, del folio Sesenta y Uno al folio Sesenta y Cuatro Vuelto. **LAURA LECOCQ. HAY UN SIGNO NOTARIAL. GONZALO BERTIN.**

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo, en tres hojas de papel notarial, de la Serie Ej números 338215 al 338217 Vuelto. **EN FE DE ELLO**, y para **el Doctor HECTOR JAIME ROA PIÑEROS**, expido la presente que signo, firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres hojas de papel notarial de la Serie Ej números 338094 al 338096 Vuelto.



[Handwritten signature of Gonzalo Bertin]
GONZALO BERTIN
ESCRIBANO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: GONZALO JUAN BERTIN MARTELLA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ej Número 338096 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil once.

Marta del C. Cabrera Robaina

Marta del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales



Dra. Paola Andrade Torres

ESTADO DEL ECUADOR
13/11/11
13/11/11
Cambio que se otorga a favor de
Beatriz Dinuto
13/11/11
13/11/11

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones).



13315 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de:

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JU

Recibo Nro. 587241

Actuacion Nro. *****

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 11 de Abril de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

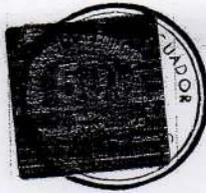
BEATRIZ DINUTO

Beatriz Dinuto
Beatriz Dinuto
Legalización
Dirección de Asesores Consulares 192.168.36.213



Dra. Paola Andrade Torres

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 134/11
Montevideo a 13 Abril 2011
Certifico que es autentica la firma de
Beatriz Di Noto
Partida: III-15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



Ivonne Flores Espinoza

Ivonne Flores Espinoza
Encargada de Asuntos Consulares



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

27 FEB 2017

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veinte y uno de febrero del año dos mil diecisiete.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO



Dra. Paula Andrade Torres





Factura: 001-001-000022733



20171701040P00807

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20171701040P00807 | | | | | | |
|--|---------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21 DE FEBRERO DEL 2017, (17:20) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ROA PIÑEROS HECTOR JAIME | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1715153340 | COLOMBIANA | APODERADO(A) GENERAL | COMPANIA DESTINOJET FINANCIAL SERVICES S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | LA FLORESTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0992-DP17-2017-MP



Dra. Paola Andrade Torres